

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO-SUELTO	0,50 "
LINEA O FRACCIÓN	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NINGOS

Administración provincial

Diputación

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE OFICIALES DEL CUERPO TECNICO ADMINISTRATIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de 20 de mayo último, para proveer mediante oposición, varias plazas de Oficiales de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo, se publica a continuación la lista de los aspirantes, clasificados por grupos, que han sido admitidos provisionalmente a reserva de que en el plazo de ocho días hábiles completen la documentación correspondiente a los números que se indican:

1. Certificación de nacimiento;
2. Certificación negativa de antecedentes penales;
3. Declaración de conservar la nacionalidad española;
4. Certificado Médico;
5. Certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de plena adhesión al régimen;
6. Idem de la Comandancia de la Guardia Civil;
7. Idem de la Alcaldía;
8. Título Académico o certificación de estudios;
9. Copia legalizada del acta de declaración de Caballero Mutilado;
10. Título, declaración o certificación de Oficial Provisional;
11. Justificante de ex combatiente;
12. Idem de ex cautivo;
13. Idem de huérfano dependiente económicamente de víctima nacional de guerra;

CUPO I. — CABALLEROS MUTILADOS

1. D. Florentino López Fernández; número 9.
2. D. Eduardo González Menéndez; completo.
3. D. José Antonio Álvarez González; núm. 3, núm. 9 y 10.

CUPO II. — OFICIALES PROVISIONALES O DE COMPLEMENTO

1. D. Marcelino Álvarez Miyar; completo.

D. Modesto Blancó García; completo.

D. Manuel Martínez Cardeñoso; completo.

D. José Luis Albóroz García del Busto; completo.

D. Benito Jerez Pérez; núm. 10.

D. Emiliano Fernández Ramos; número 10.

D. Constantino Tato Tato; número 10.

D. José Armas González; núm. 10.

D. Manuel Martínez Álvarez Cuello; núm. 10.

D. Miguel Vilalta Calzada; completo.

D. Francisco Alonso de la Torre García; núm. 3.

D. José Antonio Gascañana; completo.

D. Froilán Neira Andión; completo.

D. Juan Antonio Armenteros Pérez; núms. 2, 4, 5, 6, 7 y 10.

CUPO III. — EX COMBATIENTES

D. Antonio de Zárraga Gómez; completo.

D. José Antonio Salas Salas; completo.

D. Avelino Alonso Álvarez; números 1, 4, 5 y 7.

D. Manuel Sánchez Fernández; números 2, 4, 5, 6 y 7.

D. Constantino Maldonado Godos; completo.

D. Guillermo Cámaraero Alcalde; completo.

D. César Llana Menes; completo.

D. Ricardo Gimeno Sánchez; número 4 y 7.

D. José Fernández Alonso; completo.

D. Angel Velasco Fernández; completo.

D. Francisco Martínez Barreda; completo.

D. José Menéndez Echevarría; completo.

D. Juan Antonio González Suárez; completo.

D. Juan Fernández Méndez; completo.

D. Enrique Cabezón Mancebo; completo.

D. Faustino Martínez Menéndez; núm. 11.

D. Miguel Albuérne Rodríguez; completo.

D. Mariano Martínez Álvarez; número 8.

D. José Raúl González Díaz; completo.

D. Ramón Cima González; números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11.

D. Carlos Marqués Argüelles Meres; núm. 11.

D. Jesús Pérez López; núm. 2 y 4.

D. Graciano García González; completo.

D. Fernando Pando Manjón; números 2 y 8.

D. Manuel Rimada Diego; números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11.

D. Manuel Argüelles Juanes; completo.

D. Francisco Cañal Duque; números 4, 5 y 7.

D. Ramón Iñan Herrero Menéndez; completo.

D. Antonio Martínez Álvarez; números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11.

D. Antonio Suárez Fernández; números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

D. Joaquín de Juan Medrano; números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11.

D. Herminio Noriega González; números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11.

CUPO V. — HUÉRFANOS Y PERSONAS ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTES DE LAS VÍCTIMAS NACIONALES DE LA GUERRA

D. Angel Sánchez Iglesias; núm. 13.

CUPO VI. — LIBRE

D. José Antonio Menéndez Fernández; números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

D. Enrique Valdés Villabella; completo.

D. José Fernández Fernández; completo.

D. Eugenio García y Pérez del Río; completo.

D. José Eduardo Miranda Uría; completo.

D. Ricardo Fernández Villamil y Álvarez; completo.

D. Manuel José Camilo Picón Villar; números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

D. Luis Fernández Díaz de Laspra; números 5, 6 y 7.

D. Antonio Martínez Valdés; números 2, 3, 4 y 7.

D. Joaquín Priá Escobedo; completo.

D. Carlos Sánchez Valdés; completo.

D. Ricardo Fernández González; números 1, 2, 3, 4 y 7.

D. José Fernández Rodríguez; número 8.

Quienes no completen la mencionada documentación en la Secretaría de esta Diputación en cualesquiera de los ocho días hábiles, de 9,30 a las 13,30 horas, serán tenidos como desistidos y, por tanto, excluidos de las listas de opositores.

Se recuerda a todos los señores aspirantes a estas plazas, que en virtud de lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria, los que se consideren perjudicados por su exclusión de estas listas provisionales o inclusión en grupo distinto al que deseen actuar, así como por la inclusión de cualquier aspirante, deberá presentar su reclamación dentro de los ocho días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, en escrito dirigido al señor Presidente del Tribunal, probando debidamente en todos los casos el fundamento de las reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que una vez resueltas las reclamaciones que se presentaran, se publicarán las listas definitivas, sin que contra las mismas se admita reclamación alguna.

Oviedo, treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente del Tribunal, I. Chacón.—El Vocal Secretario, S. Estrada.

Impuesto de cédulas personales ZONA DE LLANES

Habiendo solicitado don Telesforo Suarez Menendez, la devolución de la fianza que tiene constituida para desempeñar el cargo de Agente Recaudador del Impuesto de cédulas personales y otras exacciones provinciales de la Zona de Llanes, se señala el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio para formular las reclamaciones que se estimen pertinentes contra tal pretensión.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 30 de septiembre de 1943.—El Presidente, Ignacio Chacón.

SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE SEPTIEMBRE DE 1943

RESUMEN DE EX-COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón de Excombatientes	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón de Excombatientes	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Allande								
Aller								
Amieva								
Avilés								
Bimenes	5			5	450			450
Boal								
Cabrales								
Castrones								
Candamo								
Cangas del Narcea	1			1	90			90
Cangas de Onís								
Caravia								
Carreño								
Caso	2			2	180			180
Castrillón								
Castropol								
Coaña								
Colunga								
Corvera								
Cudillero								
Degaña								
El Franco								
Gijón	44			44	5.310			5.310
Gozón								
Grado								
Grandas de Salime								
Ibias								
Illano								
Illas								
Langreo	13			13	1.890			1.890
Las Regueras								
Laviana								
Lena	2			2	330			330
Luarca								
Llañera								
Llanes								
Mieres	3			3	420			420
Miranda								
Morcín								
Muros de Nalón								
Nava								
Navia	1			1	90			90
Noreña								
Onís	6			6	540			540
Oviedo	15			15	2.475			2.475
Parres								
Peñamellera Alta								
Peñamellera Baja	2			2	150			150
Pesoz								
Piloña								
Ponga								
Pravia								
Proaza								
Quirós								
Ribadedeva	2			2	120			120
Ribadesella	9			9	990			990
Ribera de Arriba								
Riosa								
Salas								
San Martín Rey Aurelio	8			8	720			720
San Martín de Oscos								
Santa Eulalia de Oscos								
San Tirso de Abres								
Santo Adriano								
Sariego								
Siero								
Sobrescobio	7			7	900			900
Somiedo								

Soto del Barco	2	2	188	180
Tapia de Casariego				
Taramundi				
Teverga				
Tineo	7	7	630	630
Vegadeo				
Villanueva de Oscos				
Villaviciosa				
Villayón				
Yernes y Tameza				
SUMAS	129	129	15.465	15.465
IMPORTE				

Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al ex-combatiente de Oviedo,

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 20 de Septiembre de 1943.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,
J. Alvarez.

Adolfo Suarez Fernandez

EL SECRETARIO,
Pilar Gómez de Caso.

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestre.—Devolución de fianzas

Anuncio

Habiendo cumplido el Destajista don Vicente Llaneza, los contratos de destajo, suscritos hasta el día 30 de agosto del corriente año, de las obras de defensa de los pueblos de Sierra, El Soto, La Vega y El Entrego, del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), se abre información pública, por treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en la expresada Alcaldía o en las oficinas de esta División Hidráulica, domiciliada en Oviedo, Dr. Casal, número 2, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones de dicho destajista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de las fianzas constituidas para garantía del cumplimiento de sus contratos, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o en el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 24 de septiembre de 1943.
—El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

Recaudación de Hacienda de la provincia de Oviedo

ZONA DE BELMONTE

Edicto

Don José María Fernandez y Rodriguez de Mejorada, Recaudador de Hacienda en la Zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta oficina por débitos de Derechos Reales, he dictado, con fecha 18 de septiembre de 1943, la siguiente

Providencia:

Resultando desconocido el paradero de los deudores Sandalio y Valeriano Foyedo, de Pende (Salas), así como no haber persona alguna que les represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los referidos deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

En Salas, a 18 de septiembre de 1943.—El Recaudador, José M. Fernandez.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

Anuncio

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Comisión provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo, éste Ayuntamiento acordó modificar las condiciones señaladas en el concurso anunciado para la provisión de una plaza de Inspector de la Guardia municipal y cuatro de Guardias del mismo Cuerpo, y cuyo anuncio aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 204 de 9 de septiembre de 1943, en el sentido de que se tendrán por no puestas y, por consiguiente, nulas y sin ningún valor las que dicen:

«Los nombramientos tendrán carácter de interinidad durante seis meses, pudiendo ser anulados sin derecho a reclamación si los servicios prestados no fueran satisfactorios o la documentación no resultare auténtica;» y

«Y cualquier otro mérito que pudiera ser estimado por el Tribunal.»

En su consecuencia, para evitar perjuicios a los probables concursantes, se entiende y se dá por reproducida aquella convocatoria con las modificaciones de que se deja hecho mérito, previniendo a los que a ella hubieran de concurrir, que el plazo de presentación de instancias terminará dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca esta modificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ateniéndose, sin embargo, a los demás requisitos exigidos fijados en el anuncio publicado en el número 204 de dicho periódico oficial, correspondiente al día 9 de septiembre de 1943.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Consistoriales de Siero, a 25 de septiembre de 1943.—El Alcalde, Antonio Rodriguez.

DE GIJON

(CONTINUACION)

Sesión del día 1 de mayo de 1943

Fué aprobada una moción de la Comisión de Hacienda, respecto a los empréstitos, en tramitación.

Se acuerda dejar pendiente para el próximo presupuesto la ampliación de la red de aguas hasta el Sanatorio Marítimo de San Bernardo y San Hermenegildo.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Hacienda en escrito del señor Ingeniero municipal respecto a la construcción de nuevo alcantarillado en la calle Menéndez Valdés.

Fué aprobada una relación de facturas pendientes de pago por un importe total de 33.202,02 pesetas.

Fué aprobada una propuesta de la Comisión de Obras Públicas respecto a la altura que han de tener los edificios.

Se acuerda autorizar a don Luis Tejedor Nieto para instalar un puesto destinado a la venta de helados en la terminación de la calle Corrida.

Fué aprobada una propuesta de la Comisión de Policía Rural respecto a la colocación de rótulos en los terrenos comunales que en interés del vecindario deben mantenerse en aber-

Fueron concedidas las siguientes licencias:

A don Silverio García Gallinal, para acometida en San Rafael, 5.

A don Manuel Martínez Foyaca, para aumentar dos pisos a un almacén sito en la calle de Candás.

A don Mariano Morán González, para aumentar un muro a solar sito en la Avenida de Felgueroso.

A don José Menéndez Fernández, para construir un edificio en la Avenida de Oviedo.

A don Antonio Gómez Peña, para instalar una Farmacia en la Avenida de Schultz, 42.

A don Santiago Balsera Fuentes, para construir unos escaparates en Menéndez Valdés, 30.

A don Esteban Goyanes, para construir unos escaparates en Morós, 41.

A don Luis Rodríguez Navia, para ampliar un almacén sito en Ceán Bermúdez, 54.

A don Eugenio Frade, para construir un edificio en la calle Balmes.

A don José Varela Hevia, para construir un edificio en M. San Esteban, 24 y 26.

A don Oliverio Alonso Valdés, para construir una casa en la prolongación de la calle de Caveda.

A don Manuel Alonso Fonseca, para construir un edificio en Vicaría, número 20.

A don Florencio Díaz Fernández, para ampliar unos almacenes en San Rafael, número 8.

A don Javier Blanco Costales, para construir un cobertizo en Bernueces-Viñao.

A don Celestino González Iajo, para construir un cobertizo en la Carretera Carbonera.

A don Luis Iglesias Redondo, para construir un cobertizo en la calle de Julio.

A don Juan Blanco Fernández, para construir un cobertizo en Viesques.

A don Juan Rodríguez González, para convertir en vivienda un cobertizo sito en la calle María de los Dolores, número 12.

A don Eleuterio Piñera Alvarez, para construir una casa en Cabueñes - Cimadevilla.

A don Llorente Junquera, para construir un almacén en Veriña.

A don Rogelio Pérez Rodríguez, para construir un almacén en la calle Custodia.

A don Olegario García Hevia, para distribuir para vivienda una casa sita en El Balagón.

A don José González Díaz, para construir una casa en la Avenida de Moreda.

A don Joaquín Alonso Díaz, para construir un edificio en la calle Arcipreste de Hita.

A don José Forneri Beltrán, para construir una casa en la calle de Zoila.

A don Aquilino Rodríguez Menéndez, para construir unas habitaciones en casa sita en Cabueñes-Cimadevilla.

A doña Josefa López Fernández, para reformar y ampliar una casa de campo sita en Cabueñes-Cefontes.

A don Juan Rodríguez González, para legalizar las obras de construcción de una casa en la calle de María de los Dolores.

A don Emilio García Cuevas, para construir una casa en La Calzada.

A don Emilio Trabanco Díaz, para cerrar solar en la calle de Cuba.

A don Rafael Cuesta Sirgo, para cerrar solar número 139 de la calle de Ezcurdia.

A don José María Sánchez Rato, para acometida en la calle de San Matías, número 1.

Se acuerda conceder licencia a don Isidoro Álvarez Morán, para aumento de pisos a un almacén de su propiedad, sito en La Calzada.

Se acuerda conceder licencia a don Abelardo Rodríguez Calatras, para construir una casa en la Avenida de la Argentina.

Se aprobó lo informado por el señor Arquitecto municipal en instancia de don Bernardo Piquero Galán, respecto a obras ejecutadas sin licencia en Ceáres-Los Pericones.

Se acuerda conceder en venta a don Valentín Fernández Álvarez una parcela de terreno sita en el barrio de Beño, de la parroquia de Cenero.

Igualmente se acuerda conceder en venta a don Manuel García Amado una parcela de terreno sita en Granda.

Se acuerda denegar instancia de don Ulpiano Ibaseta Solar, solicitando en venta un terreno comunal, sito en el barrio de Cefontes, de la parroquia de Cabueñes.

Se acuerda conceder en venta a don Aquilino Fano Cosío, una parcela de terreno llamada "Los Campos", sita en el barrio de Salientes, de la parroquia de Baldornón.

Se acuerda denegar instancia de don Aurelio Solar Villabona, solicitando en arriendo una parcela de terreno sita en la parroquia de Cabueñes.

Se acuerda denegar instancia de don Marcelino Rubiera Menéndez, solicitando en arriendo una parcela sita en el barrio de Cefontes, de la parroquia de Cabueñes.

Igualmente se acuerda denegar instancia de don Manuel Acebal García, solicitando en arriendo una parcela de terreno sita en Cabueñes, barrio de La Pontica.

Se aprobó lo informado por la Comisión de Policía Rural y señor Arquitecto en instancia de la Fábrica de Moreda, respecto a la reparación del antiguo camino a Tremañes.

Se aprobó lo informado por el señor Arquitecto municipal en instancia de don Romualdo Alvargonzález

Caso, respecto a la construcción de una acera en Somió-Fuejo.

Se acuerda pasar a la Comisión de Hacienda un oficio del Inspector de la Guardia Municipal, respecto a la confección de uniformes para el personal del Cuerpo.

Se acuerda dejar pendiente de resolución una instancia de la Orden de San Juan de Dios, pidiendo la condonación del arbitrio de Plus Valía sobre unos terrenos que han sido adquiridos en la Carretera de la Providencia para Hospital.

Fué acordado nombrar una Comisión de este Ayuntamiento para el asunto referente a la construcción de viviendas indigentes en esta Comisión.

Fué nombrada la Comisión municipal de Festejos.

Sesión del día 8 de mayo
de 1943

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda pasar a estudio de la Comisión de Hacienda y Cultura, el asunto referente a la adquisición de la casa de Jovellanos.

Se acuerda nombrar un Comité Ejecutivo para los actos de conmemoración del II Centenario del Nacimiento de Jovellanos.

Se acuerda esperar los plazos legales correspondientes para que doña Mercedes Martínez López proceda al derribo del inmueble de su propiedad sito en Poago-Zarracina.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE MIERES

D. Pedro Fernández Fernández-Cansaco, Juez de primera instancia del partido de Mieres.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única, se sigue procedimiento judicial sumario, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Luis Álvarez Díaz en nombre y representación de don José Sela y Sela, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Santullano, contra doña Soledad Fernández Baragaño y sus hijos don Martín y don Manuel Fernández Fernández, mayores de edad, casados, Médico el primero e industrial el segundo, vecinos de esta villa, en cuyo procedimiento y para hacer efectivo el préstamo de sesenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas con sesenta céntimos de que hipotecariamente responden, intereses y costas, se sacan a pública subasta las siguientes fincas que garantizan el crédito:

Primera. Un edificio, de planta baja y desván, destinado a establecimiento de despacho de sidra y en parte a vivienda y establo, con su suelo, patio trasero, y más terreno anejo posterior que se dedica a huerta y en el cual hay otra construcción de mampostería y ladrillo, que contiene un lagar de hacer sidra y los utensilios destinados para explotación de tal industria, incluso siete toneles y doce pipas de varia capacidad; comprende todo una extensión superficial de seiscientos siete metros cuadrados y cuarenta decímetros, de los cuales ocupan doscientos diez y nue-

ve metros y setenta y ocho decímetros el edificio principal y treinta y nueve metros noventa decímetros el que contiene el lagar; radica en el barrio de Requejo, de la villa de Mieres; los linderos del conjunto son: de frente, al Sur, la carretera de Mieres a Sama de Langreo, o actual calle del Padre Elías Suárez; por la espalda o Norte, terreno de los herederos de don David Fernández Argüelles; por la derecha entrando, o sea al Este, bienes, de don Ulpiano Antuña Menéndez; y por la izquierda u Oeste, casa de don Cipriano Fernández Velasco, siendo medianero el muro divisorio y pudiendo utilizarse también como medianera la prolongación del mismo muro hacia el Norte, en caso de construirla dicho don Cipriano.

Segunda. Finca rústica destinada antes a castañedo y ahora a pomarada y mata, llamada del Bravo, en la hueria de San Tirso; cabida de noventa y seis áreas; linda al Norte con camino de Langreo y río de La Miñera; al Sur, con castañedo de don Juan Baragaño; al Este, con tierra del mismo, y al Oeste, con más de don Juan Jove.

Cuarta. El prado y castañedo llamados Los Ruedos, sito en el término del mismo nombre y la Tejera, de la parroquia de Mieres; el prado ocupa una superficie de treinta y seis áreas, y el castañedo, con inclusión de lo que llevaba en renta Luis Ardura, vecino de Rozadas, setenta y dos áreas aproximadamente, de modo que el conjunto viene a ser de ciento ochenta áreas poco más o menos de extensión superficial, y sus linderos son: al Norte, con camino antiguo del Bravo; al Sur, camino antiguo de Cutiellos; al Este, castañedo de herederos de don Francisco Muñiz; prado de La Tejera, propio de Rodrigo Muñiz del Rollo, y castañedo de herederos de don José Sampil, y al Oeste, otro castañedo de don Juan Hevia.

La finca primera está inscrita en el tomo 342, folio 125, finca 28.184; la segunda al tomo 302, folio 181 vuelto, finca 8.388; y la cuarta al tomo 47, folio 45 vuelto, finca 4.225.

Para dicha subasta se señaló el día nueve de noviembre próximo y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los autos y la certificación del señor Registrador de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá el tipo para la subasta el valor de tasación dado, y que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar el diez por ciento de la tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Y para que se haga público, expido el presente que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la Provincia.

Dado en Mieres a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez de primera instancia, Pedro Fernández Fernández-Cansaco. — El Secretario, César Menéndez.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE LLANES

Número ochocientos cinco.

En la villa de Llanes, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Ante mí, don Miguel Guelbenzu Romano, Abogado, Notario del Colegio de Oviedo, con residencia en esta villa, comparece don Regino Muñiz Cotera, casado, industrial, mayor de edad y vecino de esta villa y me requiere a mí, el Notario, para que autorice esta acta mediante la cual pueda, en su día, acreditar los hechos a que se refiere el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, y expone:

1.º Que es dueño de una Fábrica de pan, o industria de Panadería, situada en un edificio de su propiedad, en la calle de Posada Argüelles; de esta villa, titulada «Panadería Muñiz».

2.º Que ese mismo Establecimiento o industria, lo tenía al iniciarse el Glorioso Alzamiento.

3.º Que los elementos marxistas locales, a principios del mes de agosto del año mil novecientos treinta y seis, se incautaron de dicha «Panadería Muñiz», instalándose en los locales de la misma el «Control de Panaderías», que utilizó, tanto el local, como la harina, hornos, batidoras, motor y demás útiles de trabajo.

En vista de todo lo precedente, autorizo la presente acta, de la que, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, facilitaré al interesado copia extractada, y, en su día, si no se produce oposición en el término legal, la literal correspondiente. Dando fé, yo, el Notario, del conocimiento de los tres, que intervinieron en la presente acta, el requirente y los dos profesionales con él concurrentes, y de todo lo que en ella se contiene. — R. Muñiz. — F. Cueto. — J. Vega, rubrican signo. — Miguel Guelbanzu Romano, rubrica.

Así resulta del original obrante en mi Protocolo general corriente, bajo el número de orden indicado. Y a instancia del requirente, en el mismo día del otorgamiento, libro, signo y firmo esta copia extractada, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, en este único pliego de clase octava número A. 8.611.205, reintegrado con una póliza de la misma clase, número C 9.377.799. Doy fé. — Miguel Guelbanzu Romano.

10-6